

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la provincia de Salta representada en este acto por el Ing. Alfredo De Angelis, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida de Los Incas S/N, Centro Cívico – Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante “LA PROVINCIA” por una parte, y por otra parte el Sr. Julio César Baigorria – D.N.I. N° 8.168.233, con domicilio en calle Nicolás Medina N° 215, V° El Sol, de esta Ciudad de Salta, en adelante “EL CONTRATADO”, convienen celebrar la presente addenda al contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2931/08, y prorrogado por sus similares N° 61/09, 4202/09, 613/10, 1033/11 y 1847/12, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Julio César Baigorria y el ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta de fecha 01/06/08, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“EL CONTRATADO” percibirá mensualmente por la prestación de sus servicios la suma de \$ 3.660 (pesos tres mil seiscientos sesenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan. Asimismo, “EL CONTRATADO” queda autorizado a percibir viáticos toda vez que por requerimiento de sus servicios tenga que realizar comisiones en el interior de la provincia.

SEGUNDA: La presente addenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.013 al 31 de diciembre de 2.013.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 02 días del mes de enero de 2.013.-

Ing. ALFREDO DE ANGELIS
Ministro de Ambiente
y Producción Sustentable

DECRETO N°

2041

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0502715

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
BAIGORRIA JULIO CESAR		20-08168233-0	
MINISTERIO DE AMBIENTE			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
11-07-2013		896200	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	263.52	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.25	
	INSCRIPCION	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR		263.77	
SON PESOS: Doscientos Sesenta Y Tres Con 77/100			
FORMA DE PAGO		N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
EFFECTIVO		BANCO:	
CHEQUE 24 hs.			
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		25-07-2013	

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 18/03/1999

LES COPIA

DECRETO N° 2041

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la provincia de Salta representada en este acto por el Ing. Alfredo De Angelis, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida de Los Incas S/N, Centro Cívico – Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante “LA PROVINCIA” por una parte, y por otra parte el Sr. Protasio Gerónimo – D.N.I. N° 7.673.226, con domicilio en calle Esteban Sokol N° 340, B° Autódromo, de esta Ciudad de Salta, en adelante “EL CONTRATADO”, convienen celebrar la presente addenda al contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2931/08, y prorrogado por sus similares N° 61/09, 4202/09, 613/10, 1033/11 y 1847/12, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Protasio Gerónimo y el ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta de fecha 01/06/08, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“EL CONTRATADO” percibirá mensualmente por la prestación de sus servicios la suma de \$ 3.660 (pesos tres mil seiscientos sesenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan. Asimismo, “EL CONTRATADO” queda autorizado a percibir viáticos toda vez que por requerimiento de sus servicios tenga que realizar comisiones en el interior de la provincia.

SEGUNDA: La presente addenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.013 al 31 de diciembre de 2.013.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 02 días del mes de *Enero* de 2.013.-

Ing. ALFREDO DE ANGELIS
Ministro de Ambiente
y Producción Sustentable

DECRETO N°

2041

ES COPIA

RIVERA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernació



000 N° 0502716

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
GERONIMO PROTASIO		20-07673226-5	
MINIST DE AMBIENTE			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
11-07-2013		896212	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	263.52	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.25	
	INSCRIPCION	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR		263.77	
SON PESOS: Doscientos Sesenta Y Tres Con 77/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO		N° CHEQUE:	CERTIF. N°:
CHEQUE 24 hs.		BANCO:	
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN:		25-07-2013	

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

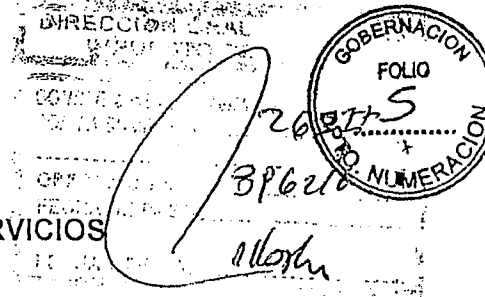
18/03/1999

ES COPIA

DECRETO N°

2041

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la provincia de Salta representada en este acto por el Ing. Alfredo De Angelis, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida de Los Incas S/N, Centro Cívico – Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante “LA PROVINCIA” por una parte, y por otra parte el Sr. Demetrio Renfinjes – D.N.I. N° 7.674.377, con domicilio en calle Ruiz Díaz de Guzmán N° 83, B° General Mosconi, de esta Ciudad de Salta, en adelante “EL CONTRATADO”, convienen celebrar la presente addenda al contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2931/08, y prorrogado por sus similares N° 61/09, 4202/09, 613/10, 1033/11 y 1847/12, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Demetrio Renfinjes y el ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta de fecha 01/06/08, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“EL CONTRATADO” percibirá mensualmente por la prestación de sus servicios la suma de \$ 3.660 (pesos tres mil seiscientos sesenta), efectuándose las retenciones que por ley correspondan. Asimismo, “EL CONTRATADO” queda autorizado a percibir viáticos toda vez que por requerimiento de sus servicios tenga que realizar comisiones en el interior de la provincia.

SEGUNDA: La presente addenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.013 al 31 de diciembre de 2.013.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los 02 días del mes de Enero de 2.013.-

Demetrio Renfinjes

[Signature]
ing. ALFREDO DE ANGELIS
Ministro de Ambiente
y Producción Sustentable

2041

ES COPIA

DECRETO N°

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



000 N° 0502717

		IMPUESTO DE SELLOS Talón para el Contribuyente	F 940
PARTES INTERVINIENTES			
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.	
RENFIGES DEMETRIO		20-07674377-1	
MINIST DE AMBIENTE			
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°	
11-07-2013		896216	
TIPO DE INSTRUMENTO			
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital			
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN		
	IMPUESTO	263.52	
	RECARGO	0.00	
	FOJAS	0.25	
	INSCRIPCION	0.00	
	MULTA	0.00	
TOTAL A PAGAR		263.77	
SON PESOS: Doscientos Sesenta Y Tres Con 77/100			
FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:		
CHEQUE 24 hs.	BANCO:		
CHEQUE 48 hs.			
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 25-07-2013			

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 18/03/1999